U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 17/2023 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 084/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 50/2023 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 092/2023 de fecha 05 de octubre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 50/2023 expresa que el día 08 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 71/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 7021/2022, con respecto a su implementación a los lineamientos dispuestos según Resolución MEF N° 14, comunicado a través de la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos. *(Monto Mínimo de ₲ 21.300.000.000.- y Monto Máximo de ₲ 42.600.000.000.-)* y Abastecimiento Simultaneo.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FLOR JARA & CIA. S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** y **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	FLOR JARA & CIA.	RIOPAR S.R.L.	MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	ALIANZA BARLOVENTO & CIA.
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
Servicio de flete fluvial para la INC	Toneladas	21.300.000.000.-	42.600.000.000.-	103.340.-	103.339.-	103.340.-	103.340.-

Que, conforme a lo establecido en el PBC, Sistema de Adjudicación. POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS y MÁXIMOS y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, se solicitó a las firmas **FLOR JARA & CIA S.R.L.** mediante Nota N° CE /INC N° 139/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, a la firma **MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** mediante Nota CE/INC N° 140/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, y a la firma ALIANZA BARLOVENTO **& CIA S.R.L.** mediante la **Nota N° CE N° 141/2023** de fecha 15 de noviembre de 2023, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **RIOPAR S.R.L.**, de guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (Gs. 103.339) por tonelada. Las firmas **FLOR JARA & CIA S.R.L., MARITIMA CONTINENTAL DEL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.** respondieron confirmando su aceptación de la adecuación de sus ofertas a dicho precio.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2023

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas **FLOR JARA & CIA. S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** y **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **FLOR JARA & CIA. S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** y **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **FLOR JARA & CIA. S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** y **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,** han presentado el certificado correspondiente.-

Que, posteriormente las ofertas fueron analizadas en su aspecto de capacidad de carga comprobada mediante los documentos presentados por cada uno de los oferentes y conforme a lo expresado por el área requirente en su informe de fecha 20 de noviembre de 2023, se adjunta un cuadro de los mencionados datos:

Oferente	Capacidad de carga comprobada En Toneladas
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,	15.785,49
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	13.474,86
RIOPAR S.R.L.	10.667,04
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	8.218,00

Que, a su vez, el área requirente expresó con respecto a la firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.** cuanto sigue: Por las barcazas **U 313** y **G622** presenta Contrato Privado de Compromiso de Compra Venta de barcazas a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L. Presenta además por las mismas barcazas, Factura Electrónica 001-003-0000504 por parte de UABL S.A. ATRIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L. junto con Status de Proceso de Nacionalización. **En cuanto a la Barcaza Ocean 121** presenta Contrato Privado de compra venta de barcazas otorgado por UABL PARAGUAY S.A. a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2023

...//...

Que, el PBC. "*REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: ... numeral 3 incisos a*)" requiere la presentación del Título de Propiedad para el caso de propietario, requisito que no se cumple en cuanto a la documentación relativa a dichas barcazas.-

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Industrial, a través del Informe Técnico de fecha 20 de noviembre de 2023, las barcazas **U 313, G622 y Ocean 121** presentadas por la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L no cumplen con lo solicitado conforme al PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: ... numeral 3 incisos a) y b), por lo tanto, dichas barcazas no serán tenidas en cuenta para la adjudicación.-

Que, en virtud a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional establecido en el PBC, SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS, las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L., FLOR JARA & CIA S.R.L., RIOPAR S.R.L.** y **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** han presentado el Certificado correspondiente.-

Que, seguidamente y considerando lo establecido en el PBC. DATOS DE LA LICITACIÓN. CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: *"En caso de existir 4 oferentes adjudicables: Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:*
35%: para la oferta mejor calificada;
30% para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja;
20% para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja;
15% para la cuarta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta.
Para desempate de ofertas: I. Se considerará como mejor oferta al que tenga mayor capacidad de transporte de carga de cada empresa".-

Que, conforme a lo establecido en el PBC, señalado en el párrafo anterior, se procede al desempate de ofertas entre las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L, FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L.** y **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** determinándose los porcentajes de adjudicación en virtud a la capacidad de transporte de carga, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Capacidad de carga comprobada En Toneladas	Porcentaje total para adjudicación
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,	15.785,49	35%
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	13.474,86	30%
RIOPAR S.R.L.	10.667,04	20%
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	8.218,00	15%

Que, considerando que el proceso el plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 277/2023, por el monto total de Guaraníes ocho mil millones (₲ 8.000.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L, FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L.** y **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.**, al precio unitario de Guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (₲ 103.339.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto *(Monto Mínimo de ₲ 21.300.000.000.- y Monto Máximo de ₲ 42.600.000.000.-)* y Abastecimiento Simultáneo.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2023

...//...

Qué, por Carta Interna UOC N° 084/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909,** a la firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L,** al precio unitario de Guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (₲ 103.339.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----------

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
Servicio de Flete Fluvial	35%	Toneladas	103.339.-	7.455.000.000.-	14.910.000.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909,** a la firma **FLOR JARA & CIA S.R.L,** al precio unitario de Guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (₲ 103.339.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----------

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
Servicio de Flete Fluvial	30%	Toneladas	103.339.-	6.390.000.000.-	12.780.000.000.-

Art. 3° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909,** a la firma **RIOPAR S.A.,** al precio unitario de Guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (₲ 103.339.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:------

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
Servicio de Flete Fluvial	20%	Toneladas	103.339.-	4.260.000.000.-	8.520.000.000.-

Art. 4° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2023 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC". PLURIANUAL. ID N° 428.909,** a la firma **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** al precio unitario de Guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (₲ 103.339.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----------

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
Servicio de Flete Fluvial	15%	Toneladas	103.339.-	3.195.000.000.-	6.390.000.000.-

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 213 /2023

...//...

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente